



RESOLUCIÓN N° 000340 DE 2019

(27 SEP 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Estatutos del Área Metropolitana de Valledupar y Acuerdos Metropolitanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con Nit. 900.187.817-8, regida por la Ley 1625 de 2013.

Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el Artículo 27 de la escritura pública número 2709 del 17 de diciembre 2002 establecen que: *“es función del Director dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos”*.

Que mediante Resolución 00085 de 2019, *“Por medio del cual se Modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta Personal del AMV”*, se estableció como funciones de Secretaría General la siguiente:

30. Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los empleados públicos del Área Metropolitana de Valledupar, tendientes al esclarecimiento de las conductas que puedan constituir faltas disciplinarias, sin perjuicio de la competencia preferente de la procuraduría General de la Nación.

Que se hace necesario adoptar e implementar el procedimiento disciplinario en el Área Metropolitana de Valledupar para atender todas las situaciones con ocasión a una queja, remisión de los órganos de control, o informe de servidor público que se presente en la Entidad contra de un empleado público.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Procedimiento de Control Disciplinario del Área Metropolitana De Valledupar, que deberán ser aplicados por la Secretaría General Hace parte integral de la presente resolución el procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La actualización permanente del procedimiento disciplinario y su difusión será responsabilidad de la Secretaría General del Área Metropolitana de Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Valledupar a los (27 SEP 2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO
Director

Proyecto: L. Gaitán.

Reviso: A. Junieles.

Aprobó: A. Junieles.